



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ordinario Laboral – Única Instancia
Radicación 68081-31-05-002-2023-00053-00
Demandante YEIMY CARDENAS MONSALVE
Demandado ASOCIACION DE EXPENDEDORES DE CARNE – ASOCARBA

En memoriales obrantes en numerales 07, 08, 09 del expediente digital, obra notificación por conducta concluyente a la parte demandada, cumpliendo el requerimiento realizado en el auto que antecede.

Una vez fijado el litigio, se dispone este despacho a **SEÑALAR** hora y fecha del día **JUEVES PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA**.

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR hora y fecha del día **JUEVES PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, con el fin que comparezca a dar contestación a la demanda y surtir las diligencias previstas en el artículo 72 del CPTSS, audiencia a realizarse, **presencialmente, en el Palacio de Justicia**, al configurarse la hipótesis descrita en el parágrafo primero del art. 1 de la Ley 2213 de 2022, concretamente, inconvenientes con la intermitencia y fluctuaciones del servicio de internet del Despacho.

SEGUNDO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio de 2020, emanada por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF-dentro de horario establecido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estado electrónico **No. 045 de fecha 17 de mayo de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198890e66ba02b5a8a7ae3a41c91a86f4cd77fccf67cc272e2316560aa103f39**

Documento generado en 16/05/2023 02:24:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>